

JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD E IDONEIDAD

JN

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE			
Nº de Expediente	15/2024 SV PA		
Título Abreviado	F-NEXT-G Asistencia técnica elaboración de estudio sobre demanda de oleoturismo en España		
Órg. Contratación	Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General, por delegación de fecha 5 de julio de 2023, publicada en el BOP n.º 134 de 17 de julio		
Unidad Promotora	Oleoturismo en España		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	72.221000-0 72.224000-1 79.400000-8 79.411000-8 79.419000-4	Servicios de consultoría en análisis empresarial. Servicios de consultoría en gestión de proyectos. Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines. Servicios generales de consultoría en gestión. Servicios de consultoría en evaluación.	
Valor Estimado		Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	30.000,00 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	36.300,00 €	Ap. Presup.	2024.04.43236.22706
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	4 meses

1.- **Proyecto:** F-NEXT-G Asistencia técnica elaboración de estudio sobre demanda de oleoturismo en España.

2.- **Objeto del contrato:**

Contratación de los servicios de asistencia técnica para la elaboración de un estudio que permita conocer la demanda de oleoturismo en España, actual y potencial, tanto a nivel



Nº Expte: 15/2024 SV PA

Título: F-NEXT-G Asistencia técnica elaboración de estudio sobre demanda de oleoturismo en España

cuantitativo como una estimación cuantitativa, y definición de la estrategia de mercado acorde a la caracterización de la demanda identificada. , FINANCIADO POR EL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT-GENERATIONEU.

Conforme al art. 99 y 116.2 LCSP, el objeto del contrato está claramente determinado. No se ha fraccionado con la finalidad de disminuir la cuantía y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

3.- Necesidad del contrato: *Conforme a lo anterior, se indica que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta entidad, y viene a dar cobertura a la necesidad puntual y concreta que se define a continuación y que no ha podido preverse en el marco de la actividad contractual programada de la Diputación: (art. 28 y 116 LCSP).*

El proyecto "OLEOTURISMO EN ESPAÑA" se presentó a la convocatoria 2021 del programa "EXPERIENCIAS TURISMO ESPAÑA", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y éste se aprobó en resolución definitiva del proyecto con fecha del pasado 23 de mayo de 2023.

Este proyecto pretende unir esfuerzos, entre las 8 provincias del país implicadas en el mismo, para crear una oferta experiencial basada en el paisaje del olivar y la cultura del aceite de oliva en España, componente esencial de la dieta mediterránea. Consiste en una propuesta turística sostenible y saludable, de gran valor, alineada con los objetivos de desarrollo sostenible y que pretende con ello seducir, atraer y fidelizar viajeros nacionales e internacionales interesados en conocer, experimentar, conectar y comprender la cultura del olivar, del aceite de oliva y las aceitunas de mesa, el estilo de vida y las costumbres que caracterizan a las gentes de estas zonas productoras.

Al mismo tiempo, se plantean como propósitos fundamentales impulsar alternativas de desarrollo económico y territorial basadas en el oleoturismo, valorizando los productos locales y contribuyendo al equilibrio territorial y el reto demográfico. Gracias a ello, se generarán vivencias en una gran parte del territorio nacional en torno a la gastronomía, la cultura, el estilo de vida local, la salud y el bienestar, etc.

Desde el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Diputación de Cáceres, se participa como entidad socia en este proyecto junto a las administraciones provinciales de Badajoz, Sevilla, Huelva, Córdoba, Jaén, Ciudad Real y Tarragona y AEMO, Asociación Española de Municipios del Olivo.

Uno de los objetivos del proyecto es definir y desarrollar la experiencia "Oleoturismo en España". Para ello, es imprescindible realizar el análisis de la demanda actual y potencial específica de oleoturismo, que ayude a la definición del producto y su adecuación al mercado.

Este contrato se enmarca en la actuación 6 "Análisis de la demanda de Oleoturismo en España" del proyecto.



Nº Expte: 15/2024 SV PA

Título: F-NEXT-G Asistencia técnica elaboración de estudio sobre demanda de oleoturismo en España

4.- La prestación que se ha descrito incluye la totalidad del objeto del contrato, y no lo altera con el fin de evitar las reglas generales de la contratación. Constituye en sí misma una unidad separada operativa y funcional, de manera que el objeto y contenido de este contrato es idóneo para satisfacer las necesidades que se definen en el punto anterior y tiene entidad suficiente para dar cobertura a las mismas.

5.- Conforme al art. 102 LCSP, el valor estimado del contrato corresponde al precio general de mercado en su situación actual, de manera que queda garantizado que su precio es adecuado para el efectivo cumplimiento de las prestaciones que se incluyen en su objeto, atendiendo en particular a los costes reales de la actividad que se relacionan a continuación:



Nº Expte: 15/2024 SV PA

Título: F-NEXT-G Asistencia técnica elaboración de estudio sobre demanda de oleoturismo en España

EXPEDIENTE 015/2024 SV PA			
F-NEXT-G Asistencia técnica elaboración de estudio sobre demanda de oleoturismo en España			
Sector de actividad (CNAE):		Q2	Presupuesto
M702: Actividades de consultoría de gestión empresarial			(a)= 36300
			36.300,00 €
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	46,43%	16.854,09 €
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	27,81%	10.095,03 €
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	8,45%	3.067,35 €
R14	Inmovilizado material/Total activo	5,64%	2.047,32 €
Costes			
Directos: Se vinculan a la actividad a través de las relaciones del factor con el proceso productivo, en concreto, con el contrato. Es posible establecer con certeza la medida técnica y económica del consumo (horas de mano de obra, unidades de materiales).			
(b1)	(b1)=[(a)-R01*a]*(1-R14*a/100) En esta partida se ha tenido en cuenta el reparto de costes indirectos derivados de los gastos comunes que se consideran necesarios para mantener la estructura de la empresa (amortización, servicios exteriores, suministros..., etc)	19.445,91 €	53,57%
(b2)	(b2)=(R02*a)*50% Coste laboral directo (se imputa un gasto medio, en tanto que no se identifica como un sector que requiera de mano de obra intensiva)	5.047,52 €	16,72%
Total costes; (b)= (b1)+(b2)		24.493,42 €	70,29%
Gastos generales de estructura			
1. Son los demás gastos de explotación que debe absorber la empresa con el margen bruto. 2. No están vinculados con las actividades de producción, pero prestan alguna utilidad al servicio 3. Incluye: la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación 4. No incluye: gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, gastos impositivos sobre los beneficios, ni dotación a provisiones			
(c)	(c)=(a)-(b)-(d)	8.739,23 €	18,01%
Beneficio industrial			
Es el margen de explotación que se obtiene en la cuenta de resultados de una empresa. En este concepto se incluyen: gastos financieros, extraordinarios y el impuesto sobre el beneficio			
(d)	(d)=R03*a	3.067,35 €	8,45%
Total presupuesto base de licitación		36.300,00 €	100,00%

6.- Según se ha expuesto, el contrato tiene un precio cierto que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y se determina en términos de precios: a TANTO ALZADO.

Por lo expuesto, ajustándose a los criterios introducidos en los distintos puntos de este informe, el presente contrato es idóneo a los fines pretendidos, y cubre las necesidades que



Nº Expte: 15/2024 SV PA

Título: F-NEXT-G Asistencia técnica elaboración de estudio sobre demanda de oleoturismo en España

viene a satisfacer, estando justificada la apertura del expediente administrativo para su adjudicación como contrato menor con salvaguarda de la integridad y de una eficiente utilización de los fondos públicos.

Documento firmado electrónicamente en lugar y fecha indicados al margen, por el/la Técnico, con el Vº Bº de la Dirección del Área y el/la Diputado/a Delegado/a.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SC0JH190RDUCV01WVYPR8V2E1HPL>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SC0JH190RDUCV01WVYPR8V2E1HPL | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: EUGENIO CACHO MORALES - JEFE SERVICIO EC ADWVO AREA DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE (DIPUTACION DE CACERES)
ISABEL RUIZ CORREYERO - VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 02/04/2024 12:49
Página: 5/5

